



RESOLUCION No. 47 50 - De 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 303, 305; legales conferidas en los artículos 93, 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986 y artículo 34 del Decreto 1950/73

**CONSIDERANDO:**

Que el Funcionario **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.215, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, le fue autorizado un desplazamiento a la ciudad de Villa de Leyva Boyacá, los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2017.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el desplazamiento al funcionario **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA**, Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, a la ciudad de a la ciudad de Villa de Leyva Boyacá, los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2017, a reunión de cierre de año para coordinadores de los consejos departamentales y municipales en gestión de riesgo de desastres

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 DIC 2017

Dada en Arauca a los.....

  
**MARY ROCIO HERRERA BERNAL**  
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal Secretaria General y Desarrollo Institucional  
 Digno: Olga del C. Parales Zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional.



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"